

eLeVe

Empleado de comercio. Presentismo. Licencia por enfermedad.



Un empleado de comercio estuvo de licencia por enfermedad inculpable 15 días aproximadamente. Presentó certificados, todo correcto. Resulta que al hacerle el recibo de sueldos le pagan presentismo proporcional sólo por los días efectivamente trabajados y no le pagan sobre los días de licencia. ¿Esto en la práctica es aceptable o el empleado tiene todo el derecho a reclamar que le paguen el presentismo por el mes completo?

Por ser una licencia legal (art. 208 LCT) corresponde que le liquiden el presentismo por todo el mes (días lic enfermedad y días trabajados).